



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 107-2017-MPP/A

Puno, 15 de febrero del 2017

### VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 734-2016 de fecha 16 de diciembre del 2016, la solicitud con Registro N° 002429 de fecha 30 de enero del 2017, y la Opinión Legal N° 76-2017/MPP/GAJ de fecha 10 de febrero del 2017, sobre Desistimiento de Trámite de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, y;

### CONSIDERANDO:

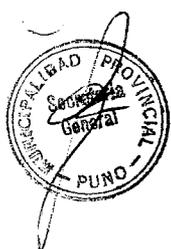
Que, según lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos del Gobierno Local, que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, en el Artículo 189° de sus numerales 189.4 y 189.5 establece que el desistimiento podrá hacerse por cualquier medio que permita su constancia y señalando su contenido y alcance. De igual forma puede realizarse en cualquier momento antes de que se notifique la resolución final en la instancia. Siendo el caso que el presente procedimiento no se ha emitido la resolución final, puede disponerse la culminación del procedimiento de separación convencional y divorcio ulterior, en aplicación a lo establecido en los numerales 189.1 y 189.6 de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, que señala que el desistimiento del procedimiento importará la culminación del mismo. Siendo que la autoridad aceptará de plano el desistimiento y declarará concluido el procedimiento.

Que, en aplicación a lo establecido en la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, Artículo 203° Revocación, numeral 203.2 donde se establece que la facultad de la administración de revocar los actos administrativos que haya emitido cuando sobrevenga la desaparición de las condiciones exigidas legalmente para la emisión del acto administrativo, las mismas que tienen la característica de ser indispensables para la existencia de la relación jurídica creada; en tal sentido debe revocarse la Resolución de Alcaldía N° 734-2016-MPP/A de fecha 16 de diciembre del 2016, toda vez que al haberse producido el desistimiento de una de las partes se ha desvirtuado los requisitos que dieron vida al acto administrativo, siendo de esta forma, el mismo ya no puede existir, por lo que debe ser revocado

Que, habiéndose emitido la Resolución de Alcaldía N° 734-2016-MPP/A de fecha 16 de diciembre del 2016, documento en el cual se resuelve declarar legalmente separados a los cónyuges Elmer Henry Sosa Mamani y Nely Yolanda Chambilla Huacca. Consecuentemente suspendidos los deberes relativos al lecho y habitación, poniéndose el Régimen de Sociedad de Gananciales.

Que, mediante solicitud presentada con registro N° 002429 de fecha 30 de enero del 2017, el señor Elmer Henry Sosa Mamani, comunica su desistimiento del trámite del procedimiento de Divorcio Ulterior por razones de haber tomado decisiones precipitadas, por lo tanto, solicita que la Resolución de Alcaldía N° 734-2016-MPP/A y el trámite de divorcio ulterior se dé por anulada.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 107-2017-MPP/A

Que, a través de la Opinión Legal N° 76-2017/MPP/GAJ de fecha 10 de febrero del 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión, 1° Aceptar el desistimiento planteado por el señor Elmer Henry Sosa Mamani y declarar concluido el procedimiento de Separación Convencional y Divorcio Ulterior y 2° Revocar la Resolución de Alcaldía N° 734-2016-MPP/A de fecha 16 de diciembre del 2016.

En ejercicio de las atribuciones establecidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades, y demás que correspondan conforme a ley,

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR** el desistimiento planteado por el señor Elmer Henry Sosa Mamani y declarar concluido el procedimiento de Separación Convencional y Divorcio Ulterior.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- REVOCAR** la Resolución de Alcaldía N° 734-2016-MPP/A de fecha 16 de diciembre del 2016.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Que, la presente resolución sea notificada a los administrados conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

*Abog. Leo Fernando Navia Cornejo*  
SECRETARIO GENERAL

LNC/ECC  
C.c. Interesados  
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

*Lic. Ivan Joel Flores Quispe*  
ALCALDE

